





RESOLUCIÓN No. 03238 DE 310CT. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 -DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - 20172220021805 del 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer ocho (8) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 207522, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicados en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 524 de 13 de agosto de 2014 y en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Entidad mediante oficio con radicado No. 20176400339211 de fecha 7 de abril de 2017, solicitó la exclusión de la lista de elegibles correspondiente a la aspirante CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ, quien ocupó el sexto lugar, en estricto orden de mérito.

Que mediante oficio No. 20173010422241 de fecha 20 de septiembre de 2017, recibido en la entidad mediante radicado No. 20176210463122 del 25 de septiembre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la Resolución No. 20172230057955 del 19 de septiembre de 2017, por la cual se concluyó la actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de excluir a CLAUDIA PUREZA PERDOMO GOMEZ, resolviéndose no excluirla de la lista de elegibles.

Que mediante comunicado del 17 de octubre de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172220021805 del 30 de marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC - 20172220021805 del 30 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer ocho (8) vacantes del cargo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicados en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) CLARA INES BOHORQUEZ BUITRAGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.705.062.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que él (la) señor (a) CLARA INES BOHORQUEZ BUITRAGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.705.062, cumple con los requisitos de estudio y experiencia







RESOLUCIÓN 0.3238 I

3 1 OCT. 2017

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Que el (la) señor (a) **CLARA INES BOHORQUEZ BUITRAGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.705.062, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 20, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas y quien a través del sistema de mérito ganó el derecho a ser ascendida en período de prueba al empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) **ALEXANDER SEGUNDO DELGADO TOBON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.651.795.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba en ascenso a **CLARA INES BOHORQUEZ BUITRAGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.705.062, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **CLARA INES BOHORQUEZ BUITRAGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.705.062, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, los cuales modificaron y adicionaron en la parte pertinente el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **ALEXANDER SEGUNDO DELGADO TOBON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.651.795, en el cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, a partir de la fecha de posesión en





RESOLUCIÓN No.

DE 31 OCT. 2007

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

período de prueba del (de la) señor (a) **CLARA INES BOHORQUEZ BUITRAGO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

31 OCT. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Revisó: Tanía M. Lopel Revisó: Edward K. Fuentes Proyectó: Lised M. Morelos